

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.**

**MANIFIESTA**



1. Que la entidad FABRICATO S.A. (antes Textiles Fabricato Tejicondor S.A.) con NIT 890.900.308-4, se encuentra vinculada a la Bolsa de Valores de Colombia, S.A. en calidad de emisor de renta variable desde el 3 de julio de 2001.
2. Que los valores mencionados fueron inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.7.2.1 del Reglamento General de la BVC, el cual se transcribe a continuación:

*“Artículo 1.7.2.1. Valores Inscritos. La Bolsa de Valores de Colombia S.A. inscribirá los títulos que a la fecha de entrada en operaciones de la misma se encuentren inscritos en las Bolsas de Valores de Bogotá, Medellín y Occidente, sin necesidad de trámites adicionales y para su negociación se atenderá la situación en la que se encontraba en la primera fecha citada”*

3. Que el Reglamento General de la BVC fue aprobado originalmente mediante resoluciones números 0381 del 29 de junio de 2001 y 0377 del 28 de junio de 2001 de la Superintendencia de Valores de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

En constancia de lo anterior, se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y ocho (18) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014) a solicitud de FABRICATO S.A.



**CEESO GUEVARA CRUZ**  
Representante Legal



JCAC/mcc

**BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.**

**Bogotá D.C.** Carrera 7 No. 71-21 • Torre B, Piso 12 • Tel. (57-1) 313 9800

**Medellín.** Carrera 43A No. 1-80 • San Fernando Plaza, Torre **BVC**, Local 301 • Tel.: (57-4) 311 2244

**Cali.** Calle 22N No. 5AN-24 • Edificio Santa Mónica Central, Piso 2, Oficina 203 • Tel.: (57-2) 667 2727.

**NIT: 890.900.308-4 • [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co)**



certificación y administración  
en los mercados de renta  
fija, acciones y derivados  
de renta fija, acciones y  
derivados de renta fija,  
gestión de franquicias y  
operaciones especiales,  
servicios y  
mantenimiento de  
afiliados y emisores y el  
suministro de información  
de operaciones.

CO-SC2766-1

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
VERIFICACION DE  
3.154 019  
18 MAR 2014  
AGENCI... NOTARIA 21



*Celso Guevara Cruz*

*Adrian Culla*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CUELLAR ARANGO ADRIANA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 3/18/2014 12:20:45 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2ODS122053919  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** FABRICATO S.A.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** COPIA CERTIFICACION DE VINCULACION  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 1  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003082813

Expedido: 03/18/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE: FABRICATO S.A.

MATRICULA: 21-002045-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 890900308-4

## CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 50 38 - 320 BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.617, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, el 26 de febrero de 1920, inscrito su extracto el 3 de marzo de 1920, en el libro del Juzgado lo. de Medellín, bajo el No. 103, fue constituida una sociedad Anónima, bajo la denominación de:

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO"

## CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.783 de marzo 11 de 1920, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrito su extracto el 17 de los mismos, en el libro del Juzgado lo., No. 103

No.151 de enero 28 de 1925, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrito su extracto el 29 de los mismos, en el libro del Juzgado 3o., No. 11

No.1276 de septiembre 30 de 1.933, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrito su extracto el 3 de octubre de 1933, libro 2o., folio 220, bajo el No. 47.

No. 468 de marzo 21 de 1.934, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrito su extracto el 23 de los mismos, libro 2o., folio 260, bajo el No. 17.

No. 1360 de julio 26 de 1935, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrito su extracto el 31 de los mismos, libro 2o., folio 97, No. 51.

No. 1661 de julio 27 de 1.936, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrito su extracto el 31 de los mismos, libro 2o., folio 261, bajo el No. 30.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 34551312

23

No.465 de marzo 2 de 1937, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrito su extracto el 8 de los mismos, libro 2o., folio 354, No. 25.

No.2.084 de septiembre 29 de 1937, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrito su extracto el 4 de octubre siguiente, libro 2o., folio 55, bajo el No. 67.

No.409 de febrero 20 de 1939, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrito su extracto en febrero 24 de los mismos, en el libro 2o., folio 270, bajo el No. 10.

No.604 de marzo 7 de 1939, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 10 de los mismos, libro 2o., folio 282, No. 15.

No.2740 de octubre 10 de 1.939, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 16 de los mismos, libro 2o., folio 185, No. 66, por medio de la cual hubo fusión con la FABRICA DE TEJIDOS DE BELLO y la FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO, domiciliada en Medellín, la cual se llamará:

#### FABRICATO

No.460 de febrero 24 de 1940, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 4 de marzo siguiente, libro 2o., folio 323, No. 13.

No.320 de febrero 2 de 1942, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 17 de los mismos, libro 2o., folio 29, No. 10.

No.2.274 de agosto 13 de 1942, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 17 de los mismos, libro 2o., folio 111, No. 41.

No.3.240 de noviembre 9 de 1942, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 10 de los mismos, libro 2o., folio 153, No. 61.

No.806 de marzo 1 de 1944, Notaría 1a. de Medellín, inscrito su extracto el 3 de los mismos, libro 2o., folio 86, No. 13.

No.3.000 de agosto 22 de 1944, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 29 de los mismos, libro 2o., folio 220, No. 47.

No.824 de marzo 6 de 1945, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 10 de los mismos, libro 2o., folio 326, No. 11.

No.3977 de septiembre 26 de 1.950, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 2 de octubre de 1950, libro 2o., folio 277, bajo el No. 64.

No.2895 de septiembre 14 de 1.951, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 19 de los mismos, libro 2o., folio 455, No. 50.

No.2425 de julio 31 de 1954, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 6 de agosto de 1954, libro 2o., folio 45, No. 37, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad cambió la denominación social por la de:

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A." FABRICATO .

No.652 de marzo 25 de 1958, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 7 de abril de 1958, libro 2o., folio 423, No. 99.

No.1960 de abril 26 de 1961, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto en mayo 4 de 1961, libro 2o., folio 968, No. 49.

No.4581 de septiembre 20 de 1.961, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto en septiembre 26 de 1961, libro 2o., folio 196, No. 116.

No.4822 de octubre 19 de 1963, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto en noviembre 4 de 1963, libro 2o., folio 307, No. 111.

No.3110 de agosto 22 de 1968, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto en agosto 26 de 1968, libro 2o., folio 763, No.71.

No.970 de marzo 21 de 1969, Notaría 2a. de Medellín, inscrito su extracto el 25 de marzo de 1969, libro 2o., folio 960, No. 15.

No.1466 de noviembre 9 de 1971, Notaría 8a. de Medellín, inscrito su extracto en noviembre 23 de 1971, libro 2o., folio 362, No. 122.

No.3239 de diciembre 27 de 1.973, Notaría 8a. de Medellín, inscrita en diciembre 28 de 1973, en el libro 9o., folio y No.7597.

No.1920 de julio 30 de 1974, Notaría 8a. de Medellín, inscrita en agosto 2 de 1974, libro 9o., folio y No. 10423, por medio de la cual entre otras reformas la denominación social quedará así:

"FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A."  
comercialmente puede identificarse con el nombre de:  
"FABRICATO S.A."

No.974 de junio 3 de 1.976, Notaría 8a. de Medellín, inscrita en Junio 7 de 1.976, libro 9o., folio 201, No. 1.040.

No.1570 de julio 4 de 1.979, de la Notaría 8a. de Medellín, inscrita el 13 de los mismos, libro 9o., folio 167, No. 3.660.

No.1.603 de julio 9 de 1.979, Notaría 8a. de Medellín, registrada el 13 de julio de 1.979, libro 9o., folio 167, No. 3.659.

No. 2.828 de noviembre 8 de 1979, de la Notaría 8a. de Medellín, inscrita en noviembre 13 de 1979, libro 9o., folio 331, No. 6068.

No.1991 de junio 14 de 1.982, de la Notaría 15a. de Medellín, inscrita en junio 17 de 1.982, libro 9o., folio 216, No. 5.795.

No.2454 de mayo 5 de 1983, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara en mayo 9 de 1983, libro 9o., folio 179, No. 2883

No.3520 de junio 15 de 1989, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.2434 de mayo 11 de 1990, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.1614 de marzo 26 de 1993, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.1272 de abril 29 de 1997, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.1733 de abril 17 de 1998, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.1131, de abril 22 de 1999, de la Notaría 2a. de Medellín, se adiciona la escritura pública No.537 del 7 de marzo de 2000, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.3659 del 3 de diciembre de 1999, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.1064 del 24 de Abril del año 2000, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.2049 del 14 de septiembre de 2001, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1530, bajo el No.10707, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSION por absorción, de la sociedad FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A. (2045-04), ABSORBENTE, la cual absorbe en su totalidad a las sociedades TEXTILES LA ESMERALDA S.A. (3927-04) y TEXTILES PANAMERICANOS S.A. (3928-04) ABSORBIDAS.

No.1040, del 30 de abril de 2002, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrita el 10 de mayo de 2.002, en el libro 9o., folio 624, bajo el No. 4363, por medio de la cual entre otras reformas la sociedad cambió su denominación social por la de:

TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR SA.

No.1998 de agosto 1 de 2.002, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2.002, en el libro 9o., bajo el No.7538, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSION por absorción, de la sociedad FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A. (2045-04), ABSORBENTE, la cual absorbe en su totalidad a la sociedad TEJIDOS EL CONDOR SA (2565-4)

No.1420 de mayo 16 de 2006, de la Notaría 3a de Medellín

No.1.294 del 11 de junio de 2008, de la Notaría 3a. de Medellín.

No. 2979 del 23 de marzo de 2011, de la Notaría 15 de Medellín; registrada en esta Cámara el 8 de abril de 2011 en el libro 9 bajo el número 6186; Mediante la cual la sociedad cambia su denominación social por:

FABRICATO S.A.

No.10.643 del 20 de septiembre de 2011, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.547 del 18 de abril de 2013, de la Notaría 14a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta febrero 26 de 2049.

CERTIFICA

IMPRESO EN COLOMBIA

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Compañía comprende:

- a. La fabricación y el mercadeo de materiales textiles, de confecciones y de telas no tejidas.
- b. La compra, venta y fabricación de maquinaria, repuestos y elementos accesorios o complementarios para la industria textil y de la confección.
- c. La producción y el comercio de materia prima necesaria o conveniente para la industria textil y de la confección.
- d. La inversión de fondos en acciones, cuotas o partes de interés social, bonos cédulas y otros valores bursátiles o no. El aporte en sociedades, entidades o corporaciones de índole comercial.
- e. El aporte en entidades sin ánimo de lucro complementarias o convenientes al objeto social.
- f. La elaboración para terceras personas de estudios de factibilidad económica, financiera y de mercados y la prestación de asesorías contables, financieras, administrativas y de sistemas.
- g. La prestación de asistencia técnica en las materias que constituyen su objeto social.
- h. La explotación de bosques naturales o artificiales.
- i. La planeación, desarrollo, estudio, diseño, contratación, construcción y ejecución de proyectos en bienes inmuebles propios o de terceros, bajo cualquier modalidad de negocio.
- j. La adquisición o enajenación de bienes inmuebles a cualquier título, para desarrollar o participar en proyectos de construcción de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria, oficinas y servicios; incluyendo su diseño, construcción y ventas, bien sea directamente o a través de terceros, así como la realización de adiciones, mejoras, modificaciones y reparaciones.

Para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de la Compañía, ésta podrá:

- a. Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles que, y enajenarlos cuando lo encuentre conveniente.
- b. Tomar dinero en préstamo y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles;
- c. Celebrar todo tipo de operaciones con títulos valores y otros efectos de comercio.
- d. Celebrar o ejecutar toda serie de con tratos o actos civiles o comerciales que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines. ~~Incluyendo operaciones de crédito por activa por sus filiales y~~

subsidiarias.

e. En general, ejecutar todos los actos y contratos, sean de carácter principal, accesorios, preparatorio o complementario, que se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinados en el artículo séptimo y en el presente, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

La compañía no podrá ocuparse en actividades diferentes de las que constituyen su objeto social conforme a la extensión y comprensión que se indican en los dos artículos anteriores.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$54.000.000.000,00	13.500.000.000	\$4,00
SUSCRITO	\$36.807.393.588,00	9.201.848.397	\$4,00
PAGADO	\$36.807.393.588,00	9.201.848.397	\$4,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENCIA: El gobierno y administración directa de la Compañía estará a cargo de un empleado titulado Presidente

El Presidente es el representante legal de la Compañía. El obra a nombre de ésta en juicio y fuera de él, tendré voz en las deliberaciones de la Junta Directiva y a él, están sometidos, en el desempeño de sus funciones, los vicepresidentes y los demás empelados de la Compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

En las faltas absolutas, temporales y accidentes del Presidente, será reemplazado por los Vicepresidentes, en el orden como lo determinen la Junta Directiva y, a falta de éstos, por los directores principales en su orden.

PARÁGRAFO. Para efectos de la representación legal judicial, administrativa y policiva, además del Presidente y su respectivo suplente tendrá la calidad de tal un apoderado general nombrado por la Junta Directiva.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO DE JESUS DESIGNACION	C.E: 461.004

Por Extracto de Acta número 3066 del 15 de octubre de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2013, en

VALIDO POR AMBAS CARAS

el libro 9, bajo el número 20812.

VICEPRESIDENTE DE GESTION HUMANA Y SECRETARIO GENERAL	MARINO MONTOYA HURTADO DESIGNACION	71.606.813
---	---------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 3047 del 13 de agosto de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 15 de agosto de 2012, en el libro 9, bajo el número 14806

VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE PLANEACION	VACANTE
--	---------

Por Extracto de Acta número 3.058 del 13 de marzo de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 11 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 12685

VICEPRESIDENTE CREACION DE DEMANDA	GUSTAVO BUILES S RENUNCIA	8.316.321
---------------------------------------	------------------------------	-----------

Por Extracto de Acta No 3041 del 22 de febrero de 2012, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el No 3906.

Por Extracto de Acta No.3.055 del 21 de diciembre de 2012, registrada en esta Entidad el 11 de febrero de 2013, en el libro 9o., bajo el No.2216 el señor GUSTAVO BUILES S. solicitó la inscripción de su renuncia como cargo VICEPRESIDENTE CREACION DE DEMANDA.

VICEPRESIDENCIA DE ABASTECIMIENTO	JUAN OCTAVIO MEJIA A DESIGNACION	71.631.745
--------------------------------------	-------------------------------------	------------

VICEPRESIDENTE ACTIVACION DE DEMANDA	MAURICIO BORRERO E DESIGNACION	79.358.144
---	-----------------------------------	------------

Por Extracto de Acta No 3041 del 22 de febrero de 2012, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el No 3906.

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE VICEPRESIDENTE	SIN NOMBRAMIENTO
---	------------------

#### CERTIFICA.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: En ejercicio de su cargo y con las limitaciones y restricciones que le imponen la Ley y los estatutos, el Presidente tiene las siguientes atribuciones:

A) Ejecutar todos los decretos de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva.

B) Velar porque todos los trabajadores de la Compañía cumplan cabalmente

sus funciones; suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos.

C) Ejecutar todos los actos y contratos que tienen al debido cumplimiento de los fines sociales, sometiendo previamente a la autorización de la Junta Directiva, aquellos en los cuales deba intervenir pro disposición de la ley o de estos estatutos.

D) Conferir poderes para representar a la Compañía en procesos judiciales y ante las autoridades de todo orden, tanto oficiales como privadas y revocarlos cuando sea del caso;

E) Convocar a la Asamblea General de Accionistas;

F) Presentar anualmente Junta Directiva, antes de la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas, el balance general, las cuentas y el inventario correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, junto con un proyecto de distribución de utilidades y el informe escrito sobre la marcha de las actividades sociales;

G) Examinar y revisar, mes por mes, las cuentas y balance de la Compañía y someterlos a consideración de la Junta Directiva;

H) Cuidar de la recaudación inversión de los fondos de la Compañía y que todos los valores pertenecientes a ellas se mantengan con las seguridades del caso;

I) Visitar frecuentemente las fábricas y demás dependencias de la Compañía;

J) Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales;

K) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley.

CERTIFICA

REPRESENTACION JUDICIAL: Para efectos de la representación legal judicial, administrativas y policiva, además del presidente y su respectivo Suplente, tendrá la calidad de tal un apoderado general nombrado por la Junta Directiva.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
APODERADO GENERAL	RAUL HOYOS HOYOS	617,588

Nombrado para efectos de la REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL, ADMINISTRATIVA y POLICIVA, además del PRESIDENTE y su respectivo SUPLENTE, mediante Acta No.2.866, del 30 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 2 de septiembre de 1998, en el libro 9o., folio 1042, bajo el No.7291.

CERTIFICA

FORM: 700  
 IMPRESION: S.A. INT. 0402081567 98846

## JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALBERTO CARRASQUILLA DESIGNACION	79.146.255
PRINCIPAL	EMILIO ECHAVARRÍA DESIGNACION	70.070.308
PRINCIPAL	LUIS FERNANDO GUZMÁN ORTÍZ DESIGNACION	79.519.665
PRINCIPAL	PABLO MUÑOZ DESIGNACION	19.076.811
PRINCIPAL	MAURICIO CABRERA DESIGNACION	19.177.525
SUPLENTE	GILBERTO RESTREPO DESIGNACION	8.227.586
SUPLENTE	RICARDO TORO LUDEKE DESIGNACION	70.114.601
SUPLENTE	JOSÉ MUÑOZ DESIGNACION	19.165.721
SUPLENTE	FEDERICO MOLINA DESIGNACION	8.309.798
SUPLENTE	JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RENUNCIA	80.417.606

Por Extracto de Acta número 183 del 21 de marzo de 2013, de la Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 8474

## CERTIFICA

## REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT LTDA. DESIGNACION	860.008.890-5

Por Extracto de Acta No.182 del 23 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas registrado en esta Cámara el 9 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el número 6569

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 34551316

27

REVISORA FISCAL PRINCIPAL MARIANA MILAGROS RODRIGUEZ 300.095  
DESIGNACION

Por Comunicación del 29 de marzo de 2012, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 9 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el número 6569

REVISOR FISCAL SUPLENTE NATALIA ESPINAL BEDOYA 43.913.379  
DESIGNACION

Por Comunicación del 1 de noviembre de 2013, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 5 de noviembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 20125

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales, de fábricas, centros de distribución o de explotación u otros, con el carácter de sucursales o agencias.

- Autorizar la constitución de compañías filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social de la Compañía. Así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias, o en otras sociedades o empresas conforme a lo expresado en los artículos séptimo y octavo de estos estatutos.

- Autorizar la celebración de datos y contrato cuya cuantía exceda la suma de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales, diferentes de los de adquisición de materia prima e insumos para la Compañía y la venta de sus productos, en los cuales el presidente podrá actuar sin limitación alguna.

- Autorizar la celebración de actos que tengan por objeto la constitución de apoderados generales.

Es prohibido al Presidente y a los consejeros, empleados, abogados y Mandatarios de la Compañía, revelar a los accionista, o a extraños las operaciones de ella o la situación de sus negocios, salvo autorización expresa de la Junta Directiva. Queda a juicio de ésta, suministrar las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para dar a conocer el valor real de las acciones.

Se prohíbe a FABRICATO S.A., constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la Compañía tenga interés, directa o indirectamente en la negociación que se va a garantizar y que demás la caución sea autorizada previamente por la Junta Directiva de la Compañía.

Impresión: FABRICATO S.A. N° 860-078-550-2 09046

## CERTIFICA

ACTO: PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 14 DE MARZO DE 1985

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A. "TEJICONDOR" S.A  
ACREEDOR: BANCO CAFETERO

BIENES: MAQUINARIA

UBICACIÓN: CALLE 44 No.65 - 78 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$93.600.000.00

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 20 DE MARZO DE 1985, EN EL LIBRO 110., FOLIO 26, BAJO EL No. 181.

MODIFICACIÓN: Según Documento del 02 de AGOSTO de 1.985, registrado en esta Cámara el día 12 de SEPTIEMBRE de 1.985, en el libro 110., folio 79, bajo el No. 549. La cual fue constituida por la sociedad a favor de del BANCO CAFETERO, y registrada en MARZO 20 de 1.985, libro 110., folio 26, bajo el No. 181. Su modificación consiste en adicionar al BANCO CAFETERO (PANAMA) S.A. como acreedor.

- ADUANA DE CARTAGENA, hasta por la suma de \$144.372.543.00, registrada en esta Cámara el día 10. de junio de 1985, en el libro XI, folio 114, bajo el No.114.

ACTO: PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 18 DE JUNIO DE 1985

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A. "TEJICONDOR"  
ACREEDOR: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.  
BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA S.A.

BIENES: SOBRE LOS CRÉDITOS A SU FAVOR REPRESENTADOS EN FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA.

UBICACIÓN: CALLE 50 No.51 - 75 PISO 70. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$260.000.000.00

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 27 DE JUNIO DE 1985, EN EL LIBRO 110., FOLIO 56, BAJO EL No. 386.

- BANCO POPULAR, hasta por la suma de \$263.000.000, sobre maquinaria, con una vigencia de 6 años, registrada el 13 de julio de 1985, en el libro 110, folio 183, bajo el No. 183.

MODIFICACIÓN: Según Documento del 08 de OCTUBRE de 1.985, registrado el 18 de OCTUBRE de 1.985, en el libro 110., folio 90, bajo el No. 627. La cual fue constituida por la sociedad a favor del BANCO POPULAR, y registrada el 13 de JULIO de 1.985, en el libro 110., folio 183, bajo el

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 34551317

23

No. 183. Su modificación consiste en elevar la cuantía de la cobertura de la prenda, de tal manera que seguira garantizando obligaciones hasta por la suma de \$483.000.000.00.

ACTO: CONTRATO DE PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1985

DEUDOR: FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL HATO S.A. "FABRICATO" S.A.  
ACREEDOR: BANCO CAFETERO (PANAMA) S.A.

BIENES: SOBRE FACTURAS CAMBIARIAS A CARGO DE "COLOMBIANA DE COMERCIOS LTDA. CORBETA", y JHON URIBE E HIJOS LTDA "JONURIBE", POR MERCANCIAS.  
UBICACIÓN: CALLE 41 No. 52-26 Barbosa (216545-2)  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$156.880.000.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 2 DE ENERO DE 1986,  
EN EL LIBRO 110., FOLIO 1, BAJO EL No. 4.

ACTO: PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 25 DE FEBRERO DE 1986

DEUDOR: FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL HATO S.A.  
ACREEDOR: THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.  
CITIBANK N.A.  
BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR  
SWISS BANK CORPORATION  
BANK OF AMERICA

BIENES: MAQUINARIA, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS.  
UBICACIÓN: EN EL PARAJE LA GARCIA, SOBRE LA CARRETERA MEDELLIN - SAN PEDRO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$560.000.000.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (2) AÑOS

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 3 DE MARZO DE 1986,  
EN EL LIBRO 110., FOLIO 16, BAJO EL No. 106.

CANCELACIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRENDA: Mediante Documento de MAYO 20 de 1.988, registrado el 15 de SEPTIEMBRE de 1.988, en el libro 110., folio 108, bajo el No. 752. La cual fue constituida por la sociedad a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., CITIBANK N.A., BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR., SWISS BANK CORPORATION., BANK OF AMERICA., y registrada en MARZO 3 de 1.986, en el libro 110., folio 16, bajo el No. 106. Su CANCELACIÓN consiste en que BANK OF AMERICA, deja de ser acreedor, cancela su participación.

CANCELACIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRENDA: Mediante Documento de JUNIO 27 de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de SEPTIEMBRE de 1.988, en el libro 110., folio 108, bajo el No. 753. La cual fue constituida por la sociedad a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., CITIBANK N.A., BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR., SWISS BANK CORPORATION., BANK OF AMERICA., y registrada en MARZO 3 de 1.986, en el libro 110., folio 16, bajo el No. 106. Su CANCELACIÓN consiste en que

BANQUE FRANCAISE DU COMERCE EXTERIEUR, deja de ser acreedor Prendario, cancela su participación en dicho contrato.

CANCELACIÓN PARCIAL CONTRATO DE PRENDA: Según Documento de AGOSTO 30 de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de SEPTIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 108, bajo el No. 754. La cual fue constituida por la sociedad a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., CITIBANK N.A., BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE EXTERIEUR., SWISS BANK CORPORATION., BANK OF AMERICA., y registrada en MARZO 3 de 1.986, en el libro 11o., folio 16, bajo el No. 106. Su CANCELACIÓN, consiste en que SWISS BANK CORPORATION, deja de ser acreedor prendario, por lo tanto cancela su participación en dicho contrato.

En adelante serán acreedores prendarios en dicho contrato únicamente THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. y CITIBANK N.A.

MODIFICACIÓN: Por Comunicación de NOVIEMBRE 18 de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de DICIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 147, bajo el No. 1025. Mediante la presente comunicación el CITIBANK N.A., ha cedido en favor del BANCO GANADERO S.A. Panamá la totalidad de los derechos que le corresponden en dicha Prenda industrial sin tenencia del Acreedor que se encuentra registrada en el libro 11o., folio 16, bajo el No. 106. La totalidad de dichos derechos corresponden al 19.09%.

ACTO: CONTRATO DE PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1970

DEUDOR: FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL HATO S.A.  
ACREEDOR: CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE  
FIRST NATIONAL CITY BANK

BIENES: MAQUINARIA

UBICACIÓN: PLANTA DENOMINADA SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$37.200.000.oo

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: Mientras exista sin cancelar cualquier deuda o saldo a cargo del garante y a favor de la Corporación o del Banco.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1988, EN EL LIBRO 11o., FOLIO 147, BAJO EL No. 1026.

MODIFICACIÓN: Mediante Comunicación del 18 de NOVIEMBRE de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio, el 22 de DICIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 147, bajo el No. 1027, en cuanto a que el FIRST NATIONAL CITY BANK (hoy CITIBANK N.A.), mediante documento del 14 de DICIEMBRE de 1.970. ha cedido en favor del BANCO GANADERO S.A. PANAMA y del BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA, la totalidad de los derechos que le corresponden en dicha Prenda

CANCELACIÓN PARCIA DE LA PRENDA: Según Documento de 5 de OCTUBRE de 1.988, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de DICIEMBRE de 1.988, en el libro 11o., folio 148, bajo el No. 1031. Mediante el

presente documento se solicita la CANCELACIÓN de la CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A., deja de ser acreedor prendario, por lo tanto cancela su participación del 56.34% en dicho contrato.

ACTO: CONTRATO DE PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 19 DE MAYO DE 1993

DEUDOR: FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS EL HATO S.A. "FABRICATO S.A."  
ACREEDOR: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.

BIENES: MAQUINARIA  
UBICACIÓN: CALLE 44 No. 49 - 03 CIUDAD DE BELLO.  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$1.889.352.471.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (4) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL MISMO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 3 DE JUNIO DE 1993, EN EL LIBRO 110., FOLIO 75, BAJO EL No. 521.

MODIFICADA: Por Documento Privado del 13 de MAYO de 1.997, registrado en esta Cámara el 19 de MAYO de 1.997, en el libro 110., folio 20, bajo el No. 138. Constituido por la sociedad a favor del BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A., registrado el 03 de JUNIO de 1.993, en el libro 110., folio 75, bajo el No. 521. La modificación consiste en AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PRENDA por diez (10) AÑOS más, contados a partir de 13 de MAYO de 1.997

ACTO: CONTRATO DE PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 30 DE MARZO DE 1994

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.  
ACREEDOR: COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A "SUFINANCIAMIENTO"

BIENES: MAQUINARIA  
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE BARBOSA  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$626.365.265.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE CONTRATO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 30 DE MARZO DE 1994, EN EL LIBRO 110., FOLIO 36, BAJO EL No. 248.

RATIFICACIÓN DE PRENDA: Según Documento del 26 de SEPTIMBRE de 1.994, registrado en esta Cámara el 12 de OCTUBRE de 1.994, en el libro 110., folio 105, bajo el No. 731. Por medio de la cual se RATIFICA la prenda constituida por la sociedad a favor de la COMPAÑIA SURAMERICANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A "SUFINANCIAMIENTO" hasta por la suma de \$626.365.265.00, con una vigencia de (10) años, sobre maquinaria ubicada en el municipio de Barbosa (Ant.)

ACTO: CONTRATO DE PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 17 DE MAYO DE 1995

011076061

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.  
ACREEDOR: BANCO POPULAR

BIENES: MAQUINARIA

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE BARBOSA

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$1.094.600.000.00

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 30 DE MAYO DE 1995, EN EL LIBRO 110., FOLIO 45, BAJO EL No. 312.

ACTO: PRENDA

DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 02 DE OCTUBRE DE 1995

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.  
ACREEDOR: BANCO CAFETERO

BIENES: MAQUINARIA

UBICACIÓN: CALLE 44 No. 65 - 78 MUNICIPIO DE MEDELLIN

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$93.600.000.00

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 17 DE OCTUBRE DE 1995, EN EL LIBRO 110., FOLIO 80, BAJO EL No. 557.

ACTO: CONTRATO DE PRENDA

DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 05 DE AGOSTO DE 1996

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.  
ACREEDOR: FIDUCIARIA POPULAR S.A

BIENES: MAQUINARIA

UBICACIÓN: CARRERA 65 No. 45 A - 23 DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$851.000.000.00

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA EL DIA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2000

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EN EL LIBRO 110., FOLIO 52, BAJO EL No. 358.

MODIFICACIÓN: Según Documento Privado del 17 de DICIEMBRE de 2.004, registrado en esta Entidad el 26 de ENERO de 2.005, en el libro 110., bajo el No. 35. Mediante la cual se modifica la prenda celebrada entre la sociedad y FIDUCIARIA POPULAR S.A., y registrada en esta entidad el 13 de SEPTIEMBRE del 1.996, en el libro 110., folio 52, bajo el No. 358. Su modificación consiste en prorrogar la vigencia del contrato hasta el 5 de AGOSTO de 2.016, y en el sentido de que los bienes dados en prenda se encuentran ubicados en la CARRERA 50 No. 38 - 320 de Bello.

ACTO: PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1997

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.  
ACREEDOR: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"  
CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTES.A.  
CORPORACION FINANCIERA FES S.A. "CORFES"

BIENES: MAQUINARIA  
UBICACIÓN: CARRERA 65 No. 45-85 MEDELLIN - CALLE 41 No. 52-86 BARBOSA  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$2.223.397.960.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 9 DE ENERO DE 1998, EN EL LIBRO 110., FOLIO 3, BAJO EL No. 15.

DATOS PERSONALES

DETALLE: CESIÓN DE CONTRATO DE PRENDA  
ORGANO DE DONDE PROVIENE: ACREEDOR  
CIUDAD: MEDELLIN

DATOS DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: CONTRATO DEL 24 DE MARZO DE 1999

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTES.A. CEDE A BANCAFE la totalidad de los derechos y privilegios que se deriven del Contrato de Prenda Abierta sin tenencia del acreedor TEJIDOS EL CONDOR S.A., Hasta la cuantía de \$676.385.610.00, suma equivalente al 30.42% en el total de la garantía Prendaria.

NOTA: EL CONTRATO DE PRENDA FUE INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 9 DE ENERO DE 1.998, EN EL LIBRO 110., FOLIO 3, BAJO EL No. 15.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 11 DE AGOSTO DE 2000, EN EL LIBRO 110., FOLIO 43, BAJO EL No. 295.

CANCELACIÓN PARCIAL: Según Documento Privado del 3 de MAYO de 2.006, registrado en esta Entidad el 3 de MAYO de 2.006, en el libro 110., bajo el No. 107, EL BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL BANCO UCONAL, hoy BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL BANCO UCN EN LIQUIDACION, como cedente del BANCO DEL ESTADO cancela su participación en la garantía prendaria abierta constituida por documento privado del 10 de noviembre de 1997.

CANCELACIÓN PARCIAL: Según Documento del 6 de DICIEMBRE de 2.005, registrado en esta Cámara el 27 de DICIEMBRE de 2.005, en el libro 110., bajo el No. 567. Mediante la cual la CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. COMO ABSORBENTE DE LA CORPORACION FINANCIERA FES. S.A.- CORFES S.A., cancela su participación del 22.89%, en la garantía prendaria abierta constituida por documento privado del 10 de NOVIEMBRE de 1.997,

Imprentas S.A. PT. RAJON 5502 8846

registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 1.998, en el libro 110., folio 3, bajo el No. 15

ACTO: CONTRATO DE PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 28 DE ABRIL DE 1999

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.  
ACREEDOR: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

BIENES: SOBRE INVENTARIO DE TELAS.  
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE BARBOSA (ANT), VEREDA LA CHICHARRA, PLANTA DE ACABADOS DE BARBOSA (ANT).  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$641.600.000.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 30 DE ABRIL DE 1999, EN EL LIBRO 110., FOLIO 20, BAJO EL No. 136.

MODIFICACIÓN: Según Documento del 5 de AGOSTO de 2.002, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de AGOSTO de 2.002, en el libro 110., bajo el No. 352. Dicha modificación consiste en que la sociedad CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., cede el 28 % de la garantía prendaria sobre inventarios a las sociedades CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. CORFINSURA, mediante contrato suscrito el día 28 de de ABRIL de 1.999, registrado el bajo el No. 136, folio 20, libro 110.

ACTO: CONTRATO DE PRENDA.  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001

DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.  
ACREEDOR: BANCO POPULAR

BIENES: MAQUINARIA Y EQUIPO  
UBICACIÓN: CALLE 41 No. 52-26 Barbosa (216545-2)  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$1.094.600.000.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (20) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 5 DE OCTUBRE DE 2001, EN EL LIBRO 110., FOLIO 97, BAJO EL No. 674.

ACTO: PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2003

DEUDOR: TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.  
ACREEDOR: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL "EL IFI"

BIEN: MAQUINARIA  
UBICACIÓN: CALLE 44 No. 49 - 03 DL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA.  
VALOR DE LA CUANTIA: \$8.000.000.000.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

VALIDO POR AMBAS CARAS

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADO EN ESTA CÁMARA EL 12 DE AGOSTO DE 2003, EN EL LIBRO 110., BAJO EL No. 219.

CERTIFICA

FIDUCIA MERCANTIL

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 19 DE MARZO DE 2010

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: TEXTILES FABRICATO TEJOCONDOR S.A, TEXTILES PRIMA S.A., PIRAMIDE TEXTIL S.A.

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA COLPATRIA

BIEN: BIENES FIDEICOMITIDOS: Para el desarrollo del objeto de éste contrato el FIDUCIARIO recibirá y administrará los siguientes bienes:

1. La suma de \$200.000,00) en efectivo aportada por el FIDEICOMITENTE 1.

2. Los derechos laborales que adquiriera el PATRIMONIO AUTONOMO en virtud de la SUBROGACION a que habrá lugar con ocasión del pago de los CREDITOS LABORALES a cargo del FIDEICOMITENTE 1 que hará el PATRIMONIO AUTONOMO conforme lo previsto en el numeral 5 del artículo 1668 y en el numeral 4 del artículo 2495 del código civil.

3. Las actas de conciliacion en las que consten los acuerdos conciliatorios celebrados ente EL FIDEICOMITENTE 1, sus trabajadores, los testigos y EL FIDUCIARIO como vocero del PATRIMONIO AUTONOMO, debidamente legalizados y suscritas ante la autoridad competente.

4. Los recursos que transfieran los FIDEICOMITENTES 2 Y 3, en cumplimiento de las instrucciones irrevocables de pago en las cuentas bancarias del FIDEICOMISO que estos envíen a la totalidad de sus CLIENTES, los cuales deberán equivaler como mínimo al ciento veinte por ciento (120%) de la cuota mensual (capital mas intereses) a favor del ACREEDOR BENEFICIARIO. En caso de no cumplirse con este porcentaje, el FIDEICOMITENTE 1 se obliga a entregar los recursos y/o a emitir instrucciones irrevocable de pago en cuentas bancarias del PATRIMONIO AUTONOMO a sus CLIENTES para cubrir el faltante requerido.

5. Las FACTURAS representativas de la CARTERA, endosadas en propiedad y con responsabilidad cambiaria por parte de los FIDEICOMITENTES a favor del FIDEICOMISO y que serán transferidas a título de fiducia mercantil. Este aporte de CARTERA tendrá carácter permanente y será equivalente al CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del valor a desembolsar por concepto de la OPERACION INDIVIDUAL. En la operación de este FIDEICOMISO no admiten FACTURAS emitidas entre los FIDEICOMITENTES y sus vinculadas.

6. Los recursos generados con el recaudo y/o la venta de la CARTERA.

7. Los recursos que se encuentren en las cuentas bancarias y/o encargados fiduciarios abiertos a nombre del PATRIMONIO AUTONOMO para el desarrollo del objeto del presente contrato.

8. Los rendimientos que generen los bienes fideicomitidos y el producto de la venta de éstos.

9. Los dineros que deban aportar los FIDEICOMITENTES para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

10. Los demás actos y documentos que se lleguen a aportar al PATRIMONIO AUTONOMO para la ejecución del presente contrato.

VIGENCIA: EL TERMINO DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO SERA 36 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL MISMO, TERMINO QUE SE PRORROGARA AUTOMATICAMENTE EN EL EVENTO EN QUE NO HAYAN SIDO CANCELADAS LAS OBLIGACIONES QUE DEBA ATENDER EL PATRIMONIO AUTONOMO O AQUELLAS EXISTENTES A CARGO DEL FIDEICOMITENTE.

DATOS DE INSCRIPCION: MARZO 30 DE 2010, EN EL LIBRO 20, BAJO EL NRO 6

MODIFICADA: Según documento de mayo 24 de 2010, registrado en esta Cámara el 10 de noviembre de 2010, en el libro 20, bajo el No. 26, en cuanto a la inclusión del FIDEICOMITENTE (4), denominado: COMERCIAL GILBERTO RESTREPO S.A.S.

MODIFICADA: Según documento de junio 24 de 2010, registrado en esta Cámara el 10 de noviembre de 2010, en el libro 20, bajo el No. 27, en cuanto a la inclusión de nuevos fideicomitentes: TEXTILES DEL CENTRO S.A., RATURBAY TEXTILES LTDA, TEXTILES LOS COLORES LIMITADA y TEXTILES AMERICA LIMITADA.

MODIFICADA: Según documento de marzo 30 de 2011, registrado en esta Cámara el 25 de mayo de 2011, en el libro 20, bajo el No. 30, en cuanto a que se modifica el objeto de la FIDUCIA, incluyendo la "OPERACION INDIVIDUAL 2" como parte del objeto del patrimonio autonomo.

MODIFICADA: Según documento de marzo 2 de 2011, registrado en esta entidad el 10 de junio de 2011, libro 20 bajo el No. 33, en cuanto SE MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO INCLUYENDO LA "OPERACION INDIVIDUAL 2" EN LA CLAUSULA PRIMERA.

MODIFICADA: Según documento de julio 13 de 2011, registrado en esta entidad el 10 de agosto de 2011, libro 20 bajo el No. 50, en cuanto que se modifica la CLAUSULA PRIMERA, incluyendo la OPERACION INDIVIDUAL No. 3 y 4, la CLAUSULA SEGUNDA OBJETO se modifica el numeral 2 de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA REMUNERACIÓN DEL FIDUCIARIO.

MODIFICADA. Según documento de noviembre 10 de 2011, registrado en esta entidad el 16 de enero de 2011, libro 20 bajo el No. 4, se modifica la clausula primera, incluyendo fideicomitente 9 TEXTILES DEL RIO S.A. EN REESTRUCTURACIÓN y algunas definiciones

Se modifica la clausula segunda. objeto

Se modifica la clausula tercera. bienes fideicomitidos, proceso de fuente de pago y servicio de la deuda y proceso de subrogacion de los creditos laborales.

Se modifica el literal a) de la cláusula cuarta. Contrato accesorio de concesión de espacio.

Se modifica la clausula quinta. beneficiarios

Se modifica la clausula décima, literales c) y g)

Se modifica la clausula trigesima cuarta, domicilio contractual

MODIFICADA: Que Según Documento Privado del 28 de febrero de 2012, registrado en esta Cámara el 18 de abril de 2012, en el libro 20o., bajo el No. 20, se modifica el contrato inicial en cuanto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO (GLOSARIO), INCLUYENDO FIDEICOMITENTE 10 (DICONAL S.A.), LA DEFINICION DE CONTRATO DE CESIÓN Y MODIFICANDO LA DEFINICIÓN DE FIDEICOMITENTE 10, RESPECTO DEL CONTRATO ACCESORIO LAS PARTES Y LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA.

MODIFICADA: Según documento privado del 27 de junio de 2012, registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2013, en el libro 20, bajo el No. 14, se modifica la clausula primera del contrato (glosario), incluyendo la definición del contrato de cesión y modificando la definición del FIDEICOMITENTE 3. COMERCIALIZADORA LOS COLORES S.A.S.

#### CERTIFICA

- BANCO UNION COPERATIVA NACIONAL BANCO UCONAL, CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTES.A. y CORPORACION FINANCIERA FES S.A. CORFES, hasta por la suma de \$2.223.397.960, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de este documento. Dicha prenda se constituye sobre maquinaria que permanecerá ubicada en la dirección de los establecimientos de la sociedad Cr. 65 No. 45 85 (Medellín) y en la Calle 41 No.52 86 (Barbosa), registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 1998, en el libro 11o., folio 3, bajo el No.15.

- Que por Documento Privado del 24 de marzo de 1999, registrado en esta Entidad el 11 de agosto del año 2000, en el libro 11, folio 43, bajo el No.295, mediante el cual la CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A, CORFIOCCIDENTE, cedió en favor de BANCAFE la totalidad de los derechos y privilegios que se deriven del Contrato de Prenda Abierta sin tenencia del ACREEDOR, Hasta la cuantía de \$676.385.610, suma equivalente al 30.42% en el total de la garantía Prendaria.

CANCELACION PARCIAL: Que según documento privado del 3 de mayo de 2006, registrada en esta Entidad el 3 de mayo de 2006, en el libro 11o., bajo el No.107, el BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL BANCO UCONAL, hoy BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL BANCO UCN EN LIQUIDACION, como cedente del BANCO DEL ESTADO cancela su participación en la garantía prendaria abierta constituida por documento privado del 10 de noviembre de 1997.

#### CERTIFICA

- BANCO UNION COPERATIVA NACIONAL BANCO UCONAL, CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTES.A. y CORPORACION FINANCIERA FES S.A. CORFES, hasta por la suma de \$2.223.397.960, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de este documento. Dicha prenda se constituye sobre

VALIDO POR AMBAS CARAS

maquinaria que permanecerá ubicada en la dirección de los establecimientos de la sociedad Cr. 65 No. 45 85 (Medellín) y en la Calle 41 No. 52 86 (Barbosa), registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 1998, en el libro llo., folio 3, bajo el No.15.

CANCELACION PARCIAL: Que según documento del 6 de diciembre de 2005, registrado en esta Cámara el 27 de diciembre de 2005, en el libro 567, La CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. COMO ABSORBENTE DE LA CORPORACION FINANCIERA FES. S.A.-CORFES S.A. cancela su participación del 22.89%, en la garantía prendaria abierta constituida por documento privado del 10 de noviembre de 1997.

CANCELACION PARCIAL: Que según documento privado del 3 de mayo de 2006, registrada en esta Entidad el 3 de mayo de 2006, en el libro llo., bajo el No.107, el BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL BANCO UCONAL, hoy BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL BANCO UCN EN LIQUIDACION, como cedente del BANCO DEL ESTADO cancela su participación en la garantía prendaria abierta constituida por documento privado del 10 de noviembre de 1997.

- Que por Documento Privado del 24 de marzo de 1999, registrado en esta Entidad el 11 de agosto del año 2000, en el libro 11, folio 43, bajo el No. 295, mediante el cual la CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A, CORFIOCCIDENTE, cedió en favor de BANCAFE la totalidad de los derechos y privilegios que se deriven del Contrato de Prenda Abierta sin tenencia del ACREEDOR, Hasta la cuantía de \$676.385.610, suma equivalente al 30.42% en el total de la garantía Prendaria.

- DOCUMENTO: PRENDA  
DEUDOR: TEJIDOS EL CONDOR S.A.  
ACREEDOR: BANCO POPULAR  
BIENES: MAQUINARIA  
DIRECCION: CALLE 41 No. 52-26 Barbosa (216545-2)  
CUANTIA : 1.094.600.000  
VIGENCIA: Hasta el 5 de octubre del año 2021.  
INSCRIPCION: OCTUBRE 5 DE 2001, LIBRO llo., FOLIO 97, BAJO EL No. 674

#### CERTIFICA

AVISO DE ADMISION A PROMOCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE NEGOCIOS:

Mediante Aviso fijado en la Superintendencia de Valores, el 6 de marzo del año 2000, registrado en esta Entidad el 7 de marzo del año 2000, en el libro 3, folio 3, bajo el No. 21, dicha Entidad informa que por Oficio No. 20002-2999 del 3 de marzo del año 2000, se Aceptó la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Negocios de la sociedad, FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A, "FABRICATO S.A" y se designó como Promotor del Acuerdo al señor ALVARO RESTREPO RESTREPO C.C 500.082. (ART. 11 Ley 550 de 1999)

#### CERTIFICA

AVISO CONVOCATORIA REUNION DETERMINACION VOTOS Y ACREENCIAS:

Que mediante aviso publicado el 19 de junio del año 2000, registrado en

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 34551322

33

esta Entidad el 20 de junio del año 2000, en el libro 3o., folio 16, bajo el No. 107, el Promotor del Acuerdo de Reestructuración de la sociedad

FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A, convoca a la reunión de acreedores que se celebrará en la ciudad de Bogotá, en las oficinas de Superintendencia de Valores, ubicadas en la Avenida el Dorado No. 68B-85, Torre Suramericana piso 2o., el día 6 de julio de 2000 a las 10:00 a.m.

En dicha reunión se comunicará a los interesados el número de votos admisibles y la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias.

Así mismo se permite manifestar que, a partir de la fecha, se encuentran a disposición de los acreedores, en el edificio Fabricato, ubicado en la Cll 51 No. 49 - 11 de Medellín, los informes a que se refiere la Ley 550 de 1999. Los acreedores, por sí o a través de apoderado, podrán examinar el listado preliminar de votos, votantes y acreencias.

#### CERTIFICA

#### NOTICIA CELEBRACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION:

Que mediante comunicación del 10 de noviembre de 2000, registrada en esta Entidad el 15 de noviembre de 2000, en el libro 3o., folio 34, bajo el No. 234, aclarada por comunicación del 17 de noviembre del año 2000, el

Promotor de la Sociedad comunica que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 31 de la Ley 550, que el día 7 de noviembre de 2000 dentro del plazo previsto en su artículo 27, se celebró el ACUERDO DE REESTRUCTURACION de la compañía con el voto favorable del 75.03% del total de votos admisibles.

Los acreedores firmantes pertenecen a las cinco clases de Acreedores a que se refiere el artículo 29 de la Ley 550/99.

#### CERTIFICA

#### AVISO DE CONVOCATORIA REFORMA ACUERDO:

Que mediante aviso publicado en el periódico el Mundo, del 23 de octubre de 2001, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2001, en el libro 3o., folio 26, bajo el No.179, El Promotor del Acuerdo convoca a una reunión de acreedores que se celebrará en la ciudad de Medellín, en la casa Fabricato Tejicondor, situada en la carrera 65 No.45-23, el día 29 de octubre de 2.001, a las 3:30 p.m.

En dicha reunión se comunicará a los interesados la determinación de votos para cada uno de los acreedores de la empresa, para efectos de la reforma del acuerdo de reestructuración, la cual exclusivamente se referirá a aclarar que la fusión de FABRICATO S.A. y TEJICONDOR S.A., hace parte del acuerdo de reestructuración aprobado el 7 de noviembre de 2.000.

## CERTIFICA

REFORMA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION: Que mediante comunicación del 21 de noviembre de 2001, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2001, en el libro 3o., folio 28, bajo el No.192, el Promotor informa que se modificó el Acuerdo celebrado entre los Acreedores y la sociedad el 07 de noviembre de 2000.

## CERTIFICA

AVISO DE ADMISION A PROMOCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE NEGOCIOS:

Mediante Aviso fijado en la Superintendencia de Valores el 6 de marzo del año 2000, registrado en esta Entidad el 7 de marzo del año 2000, en el libro 3, folio 4, bajo el No.22, dicha Entidad informa que por Oficio No.20002-3002 del 3 de marzo del año 2000, se Aceptó la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de negocios de la sociedad, TEJIDOS EL CONDOR S.A, "TEJICONDOR S.A", y se designó como Promotor del Acuerdo al señor ALBERTO VALENCIA RAMIREZ, c.c 3.320.328 (ART. 11 Ley 550 de 1999).

## CERTIFICA

AVISO PARA REUNION DE DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS: Que mediante aviso publicado el 19 de junio del año 2000, registrado en esta Entidad el 19 de junio del año 2000, en el libro 3o., folio 15,. bajo el No.105, el Promotor del Acuerdo de Reestructuración de la sociedad TEJIDOS EL CONDOR S.A, convoca a todos los acreedores a una reunión que se celebrará en la ciudad de Bogotá en las oficinas de la Superintendencia de Valores, ubicadas en la Avenida el Dorado, calle 26 No.68B-85 Torre Suramericana piso 2o. el día 6 de julio del año 2000, a las 10:00 a.m.

En dicha reunión se comunicará a los interesados el número de votos admisibles y la determinación de la existencia de la cuantía de las acreencias. Así mismo se permite manifestar que a partir de la fecha se encuentra a disposición de los acreedores en las oficinas de Tejicondor ubicadas en la Cra 65 No. 45-85 de Medellín los informes a que se refiere la ley 550 de 1999. Los acreedores, por sí o a través de apoderado podrán examinar el listado preliminar de votos, votantes y acreencias.

## CERTIFICA

NOTICIA CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION: Que mediante Comunicación del 10 de noviembre de 2000, registrada en esta Entidad el 15 de noviembre de 2000, en el libro 3o., folio 34, bajo el No.233, aclarada por comunicación del 17 de noviembre del año 2000, el Promotor de la sociedad comunica que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 31 de la Ley 550, , el día 7 de noviembre de 2000 dentro del plazo previsto en su artículo 27, se celebró el ACUERDO DE REESTRUCTURACION de la compañía con el voto favorable del 78.06% del



para que los grave con servidumbre o hipoteca y para que constituya sobre ellos cualquier tipo de gravamen real; para que los permute; para que los constituya en propiedad fiduciaria; los de en arrendamiento, en comodato o los entregue a cualquier otro título; para que ratifique ampliamente contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por la Compañía; para que adquiera o enajene bienes muebles, los permute o los de en prenda; para que invierta dinero y toda clase de bienes en negocios que beneficien a la Compañía y para que con los bienes de ésta garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan de tales actos o contrato; para que intervenga con carácter privado judicial en todo lo relacionado con las inversiones de la Compañía en otras sociedades, como cubrir aportes, suscribir acciones, asistir a Asambleas o Juntas de Socios, etc. Para que tome para la Compañía o de por cuenta de ella dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya sea a plazo fijo o en forma de crédito flotante; para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de especies que le adeuden a la compañía y haga las cancelaciones correspondientes para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la compañía, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que estén obligados a dar y para rematar o hacer que se rematen tales bienes; para que exija cuenta a quienes tengan obligación de rendirlas, pudiendo aprobar o improbar, pagar y recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el recibo correspondiente; para que cancele los créditos que se constituyan a favor de la Compañía, sea que consten en simples documentos privados o en escrituras públicas por estar garantizados con hipotecas; para que reciba lo que a la Compañía se le adeude y cancele las hipotecas.

Para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes judicial, administrativo o policivo, en juicios actuaciones simples diligencias o gestiones, etc, en los que la Compañía tenga interés como demandante o demandada; para recibir en nombre de ésta; para intervenir, con la calidad de Representante Legal de la Compañía, en los interrogatorios de parte en los juicios o negocios en los que la Compañía tenga interés y las audiencias de conciliación determinadas por la Ley; para confesar en nombre de la Poderdante; para que transija y comprometa en los juicios y en todas las gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad; para que reciba notificaciones personales de autos, resoluciones y de toda clase de providencias y para que desista de los juicios o gestiones en los que intervenga.

Para que firme las declaraciones de renta, de ventas, retenciones en la fuente impuesto de timbre nacional y demás declaraciones tributarias que sean del caso, las presente, pague los impuestos, solicite y reciba los saldos a favor de la Compañía que hayan surgido o que puedan surgir en sus denuncios rentísticos, responda los oficios, requerimientos, emplazamientos, liquidaciones de revisión, etc, que practique la Administración de Impuestos Nacionales; interponga los recursos a que haya lugar, tanto en la vía gubernativa como en la contencioso-administrativa; solicite copias de las declaraciones de renta o de cualesquiera actuaciones administrativas ante los mismos organismos. Tiene, pues, las más amplias facultades para representar a la Compañía tanto en la vía gubernativa como en la contencioso-administrativa, sin ninguna limitación.

En general para asumir la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que la Compañía en ningún caso se quede sin representación en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos y para que en negocios individuales o determinados sustituya este poder y para que revoque las sustituciones.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DEL HATO S.A.

MATRIZ 002045 04 FABRICATO S.A  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES,  
DE CONFECCIONES Y DE TELAS NO TEJIDAS.

Controla a:

001062 12 TEXTILES PRISMA S.A.S.  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 94.80  
DIRECTA Y 5.19 INDIRECTA  
ACTIVIDAD PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TELAS DE TEJIDO DE  
PUNTO.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2003  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3405 03/04/03

002995 12 COMERCIAL GILBERTO RESTREPO S.A.S.  
SIGLA COMERGIL S.A.S.  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 56.05  
DIRECTA Y 43.95 INDIRECTA  
ACTIVIDAD ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE TEXTILES NACIONALES Y  
EXTRANJEROS DE TODA CLASE.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2003.  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3405 03/04/03

044818 12 DIVERSIFICACION INDUSTRIAL DE SAN PEDRO S.A.S ( DIVISA S.A.S.)  
DOMICILIO SAN PEDRO - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
ACTIVIDAD LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES  
DE CONFECCIONES Y DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS  
DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 13 DE 1996  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 7006 96/08/13

202422 04 TEXINCO S A  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 89.63  
DIRECTA Y 6.99 INDIRECTA  
ACTIVIDAD DISTRIBUCION DE TELAS Y MANUFACTURAS TEXTILES.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2003  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3405 03/04/03

423549 04 FABRISEDAS S.A. "EN LIQUIDACION"

DOMICILIO BELLO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 72.40  
DIRECTA  
ACTIVIDAD FABRICACION Y VENTA DE TEJIDOS DE LANA Y/O MEZCLAS DE  
FIBRAS SINTETICAS.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2003  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3405 03/04/03

445058 12 COMERCIALIZADORA LOS COLORES S.A.S.

DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 55.20  
DIRECTA Y 44.80 INDIRECTA  
ACTIVIDAD ADQUISICION Y VENTA DE MERCANCIAS NACIONALES Y  
EXTRANJERAS  
DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 26 DE 2003  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3405 06/04/05

TEXTILES DEL RIO S.A. RIOTEX S.A.

DOMICILIO RIONEGRO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
ACTIVIDAD LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES,  
DE CONFECCIONES Y DE TELAS NO TEJIDAS, ETC.  
DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 13 DE 1996  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 7006 96/08/13

TEXTILES AMERICA S.A.S. "EN LIQUIDACION"

DOMICILIO CALI - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 77.96  
DIRECTA Y 21.42 INDIRECTA  
ACTIVIDAD ADQUISICION Y VENTA DE TEXTILES Y OTROS ELEMENTOS  
PARA LA DECORACION Y EL HOGAR.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2003  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3405 03/04/03

TEXTILES DEL CENTRO S.A.S "EN LIQUIDACION"

DOMICILIO IBAGUE - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 78.48  
DIRECTA Y 21.52 INDIRECTA  
ACTIVIDAD COMPRA Y VENTA DE TEXTILES Y CONFECCIONES  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2003  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3405 03/04/03

FABRITELAR S.A DE C.V.  
DOMICILIO MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
PRESUPUESTO: FABRICATO S.A. (Matriz) y su filial COMERCIAL  
NUEVA AMERICA S.A.S., son dueñas del 10  
ACTIVIDAD LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS  
TEXTILES EN GENERAL  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2011  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 13979 11/08/02

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL DE FABRICATO

MATRIZ 001126 04 CEMENTOS EL CAIRO S.A.  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES,  
DE CONFECCIONES Y DE TELAS NO TEJIDAS.

MATRIZ 002045 04 FABRICATO S.A  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES,  
DE CONFECCIONES Y DE TELAS NO TEJIDAS.

MATRIZ COMPANIA COLOMBIANA DE TEJIDOS S.A.COLTEJER  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES,  
DE CONFECCIONES Y DE TELAS NO TEJIDAS.

Controla a:

000871 04 INDUSTRIAL HULLERA S A "EN LIQUIDACION OBLIGATORIA"  
SIGLA INDUSTRIAL HULL  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE  
EL 99.20%  
ACTIVIDAD LA EXPLOTACION DE MINAS DE HULLA O CARBON MINERAL.  
DOCUMENTO RESOLUCION 0661-1333 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1999  
CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCION 0114-131 DEL 23 DE FEBRERO DE 2000, DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES,  
DECLARARON LA ANTERIOR SITUACION DE CONTROL POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 20 DE JUNIO DE 1996 Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 2739 01/03/22

FABRICATO DEL PERÚ S.A.C.  
DOMICILIO LIMA - PERUANA  
Filial  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 90%  
DEL CAPITAL  
ACTIVIDAD IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TELAS Y  
SUS DERIVADOS.

VALIDO POR AMBAS CARAS

DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE MAYO DE 2013  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 8138 13/05/06

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL FABRICATO TEJICONDOR S.A

MATRIZ 002045 04 FABRICATO S.A  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD LA FABRICACION Y EL MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES,  
DE CONFECCIONES Y DE TELAS NO TEJIDAS.

Controla a:

FABRICATO DEL ECUADOR S.A "FABRIDOR"  
DOMICILIO QUITO - ECUATORIANA  
Filial  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
99.65%  
ACTIVIDAD IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TELAS Y  
SUS DERIVADOS.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2005.  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 594 05/01/20

FABRITEXCA  
DOMICILIO CARACAS - VENEZOLANA  
Filial  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100%  
ACTIVIDAD IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TELAS Y  
SUS DERIVADOS.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2005  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 594 05/01/20

FABRIMEXICO  
DOMICILIO MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA  
Filial  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 75%  
ACTIVIDAD IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TELAS Y  
SUS DERIVADOS.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2005  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 594 05/01/20

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL FABRICATO S.A.

MATRIZ 002045 04 FABRICATO S.A  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD FABRICACION Y MERCADEO DE MATERIALES TEXTILES, DE  
NACIONALIDAD COLOMBIANA

Controla a:

FABRITELAR S.A DE C.V.  
DOMICILIO MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
PRESUPUESTO: FABRICATO S.A. (Matriz) y su filial COMERCIAL  
NUEVA AMERICA S.A.S., son dueñas del 10  
ACTIVIDAD LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS  
TEXTILES EN GENERAL  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2011  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 13980 11/08/02

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 50 38 320 BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

mmontoya@fabricato.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMA

Por Comunicación del 1 de agosto de 2013, el señor JOSE MIGUEL DE LA CALLE, informa que renuncia al cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la sociedad.

Esta comunicación se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el con el Artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2013

.....

MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Medellín, Febrero 11 de 2014

Hora: 3:38 PM

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC  
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento  
coincide con la registrada en este despacho,  
correspondiente a:

*Sandra Milena Montes Palacio*

*Guimar Patricia Gil Ariza*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 3/18/2014 8:14:42 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2ODS81442200  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** FABRICATO S.A.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 16  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003081597

8909003084 Expedido: 02/11/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

